

Área de Gobierno: DEPORTES.

Dpto.: Deportes

Expte.: 2024/015280


Sig.: JLBG

Asunto.: Resolución en relación al RECURSO DE REPOSICIÓN realizado por el el CLUB DEPORTIVO DANCING TOGETHER CIF G44564201 frente a la Resolución de la Alegación presentada a la Resolución Provisional de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para clubes y deportistas a título individual. con cargo al ejercicio 2024.

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA
SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL CLUB
DANCING TOGETHER CIF 4456201 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA
ALEGACIÓN PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS
SUBVENCIONES PARA CLUBES Y DEPORTISTAS A TÍTULO
INDIVIDUAL**

ANTECEDENTES

1. Con fecha **26 de diciembre de 2024**, el **Órgano Instructor de la Convocatoria** emitió informe desestimando la alegación presentada por el **Club Deportivo Dancing Together**, manteniendo su exclusión de la **convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva** para clubes y deportistas a título individual.
2. En dicho informe se fundamentó la exclusión en el **apartado 4** de las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP n.º **133 de 1 de noviembre de 2024**, que establece:
"No podrán presentarse a esta convocatoria las entidades que estén inmersas en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento."
3. El **Departamento de Intervención Municipal**, con fecha **4 de diciembre de 2024**, emitió un **informe preceptivo** en el que certifica que el **Club Deportivo Dancing Together** tiene **pendiente la justificación de subvenciones correspondientes a la temporada 2023/2024**, motivo por el cual se le ha aplicado la cláusula de exclusión establecida en las bases de la convocatoria. Concretamente, en ese informe, en su apartado SEGUNDO, dice textualmente: **"Tienen pendientes de justificar** subvenciones

Firmado por:	JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto Ver firma	Fecha: 24-02-2025 12:21:21	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001576	Fecha: 24-02-2025 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): A38A437539D799789523E8457B3F0BED Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A38A437539D799789523E8457B3F0BED			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2025 12:40:31 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 12:44:34	

anteriores concedidas por esta Administración Pública los siguientes solicitantes:

CLUBES/DEPORTISTAS	CIF/DNI
CD*****	*****
CLUB DEPORTIVO DANCING TOGETHER	G44564201
*****	*****"

4. Con fecha **27 de enero de 2025**, el Club Deportivo Dancing Together interpuso **recurso potestativo de reposición**, en el que expone los siguientes argumentos:

- Considera que **no existe en el ordenamiento jurídico** un "Expediente de Justificación" o "Expediente de Devolución" de subvenciones.
- Afirma que la falta de una resolución expresa que declare la **no justificación** de la subvención implica que no puede ser excluido.
- Sostiene que la Tesorería Municipal ha certificado que **no es deudor del Ayuntamiento**, lo que a su juicio entra en contradicción con su exclusión.
- Alega que no ha tenido **acceso al informe de Intervención** que fundamenta su exclusión, lo que considera una vulneración de su derecho de defensa.


5. En el **punto séptimo del Informe del Instructor sobre las alegaciones presentadas**, ya se indicó expresamente que:

"Visto que el Departamento de Intervención emitió un informe con fecha 4 de diciembre de 2024, certificando que el Club Deportivo Dancing Together tiene pendiente la justificación de subvenciones correspondientes a la temporada 2023/2024."

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la validez de la cláusula de exclusión

- La base **cuarta** de la convocatoria establece un **requisito excluyente**: la prohibición de concurrir a la convocatoria para entidades **inmersas en expedientes de devolución y/o justificación de subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento**.

Firmado por:	JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 24-02-2025 12:21:21	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001576	Fecha: 24-02-2025 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): A38A437539D799789523E8457B3F0BED Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A38A437539D799789523E8457B3F0BED			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2025 12:40:31	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 12:44:35	

- Dicha cláusula ha estado vigente sin haber sido impugnada en ningún momento, por lo que **goza de presunción de legalidad y vincula tanto a la Administración como a los solicitantes.**
- El **Club Deportivo Dancing Together participó en la convocatoria sin impugnar esta cláusula**, lo que supone su aceptación tácita conforme a la doctrina del Tribunal Supremo en materia de actos propios (*STS de 9 de octubre de 1998 y STS de 24 de abril de 2007*).

2. Sobre el expediente de justificación pendiente

- El **informe de Intervención** de fecha **4 de diciembre de 2024** certifica que el club **tiene pendiente la justificación de una subvención anterior**, lo que **activa automáticamente la cláusula de exclusión.**
- No es necesario que exista un **procedimiento de reintegro**, ya que la cláusula de exclusión se refiere únicamente a la existencia de **un expediente de justificación en curso**, sin exigir su resolución firme.
- La exclusión se fundamenta en una **situación objetiva y verificable**, conforme al principio de seguridad jurídica.


3. Sobre el acceso al informe de Intervención.

- El **punto séptimo** del *Informe del Instructor sobre las alegaciones* ya informó expresamente al Club Deportivo Dancing Together de la existencia del informe de Intervención y de su contenido esencial en lo que al asunto que se refiere. Tal y como se ha expresado con anterioridad dicho informe indica y se escribe textualmente que: "Tienen **pendientes de justificar** subvenciones anteriores concedidas por esta Administración Pública los siguientes solicitantes:

CLUBES/DEPORTISTAS	CIF/DNI
CD*****	*****
CLUB DEPORTIVO DANCING TOGETHER	G44564201
*****	*****"

4. Sobre la certificación de no ser deudor

- La exclusión del club no está vinculada a su **situación de deuda** con el Ayuntamiento, sino a la existencia de **un**

Firmado por:	JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 24-02-2025 12:21:21	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001576	Fecha: 24-02-2025 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): A38A437539D799789523E8457B3F0BED Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A38A437539D799789523E8457B3F0BED			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2025 12:40:31	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 12:44:35	

expediente de justificación pendiente, conforme a lo establecido en las bases.

- Ser o no deudor es irrelevante para la aplicación de la cláusula de exclusión, habida cuenta que la norma no menciona en ningún momento la condición de deudor o no como requisito de exclusión, siendo independiente que el solicitante tenga o no obligaciones económicas impagadas con la Administración.

RESUELVO

1. **Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Club Deportivo Dancing Together**, confirmando su exclusión de la convocatoria de subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva.
2. **Notificar formalmente al Club Deportivo Dancing Together el informe de Intervención de Fondos de fecha 4 de diciembre de 2024**, tal y como se ha transcrito textualmente en esta Resolución en lo que a este club se refiere que certifica la existencia de un expediente de justificación pendiente correspondiente a la temporada 2023/2024.

RECURSOS PROCEDENTES


Contra esta resolución, que **pone fin a la vía administrativa**, el interesado podrá interponer:

1. **Recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria**, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (*arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998*).

En San Bartolomé a la fecha de la firma digital.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
(Decreto 5979/2024, de 21/10/2024)

Fdo. José Luis Báez García

Firmado por:	JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 24-02-2025 12:21:21	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001576	Fecha: 24-02-2025 12:39	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): A38A437539D799789523E8457B3F0BED Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A38A437539D799789523E8457B3F0BED			
Fecha de sellado electrónico: 24-02-2025 12:40:31	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 12:44:35	